



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Invitado unebamente y 1.ª Segunda vez al Padre
 Proposito de la Congregacion de S. Felipe Neri de la
 Ciudad de Navarra y a que contestase a esta junta
 sobre el estado en que decaer quedar las cosas del
 Alhórfan, a efecto de transigir cualquier dificultad
 y un medio amigable y franco, y habiendo
 contestado la misma como no lo ha realizado,
 lo que noticié para inteligencia de este Ayuntamiento.
 Entendido y acordado lo mismo acuerda:

Queda en su inteligencia.

Vire un oficio del S. Interd. probal. de Navarra,
 en este Departamento. Para siete del parte, acompaña-
 do de la Relacion de los Jefe y oficiales del cuerpo del
 Ministerio a quienes no comprende el reparto del
 equivalente a derechos de Puertos. Entendido por
 este Ayuntamiento. acuerda: Se agregue a lo que
 a que hace referencia.

Vire un oficio de la Diputacion Provincial
 de este Reyno, para seis del parte, por la que